

nueva de San Juan y demás efectos.

Sevilla, 18 de diciembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Sevilla.

ORDEN de 18 de diciembre de 1991, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Sevilla, para la realización de los obras de bombeo y encauzamiento del Arroyo en Villanueva del Río y Minas.

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 24 de abril de 1991, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 5.000.000 ptas. a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Bombeo y encauzamiento del arroyo en Villanueva del Río y Minas», que supone el 100 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la financiación de las obras por parte de la Junta de Andalucía.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas y demás efectos.

Sevilla, 18 de diciembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Sevilla.

ORDEN de 18 de diciembre de 1991, por la que se concede una subvención a la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de la Universidad de Sevilla.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la Arquitectura y la Vivienda, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de la Universidad de Sevilla ha organizado la realización de las Primeras Jornadas de expresión gráfica aplicada a la edificación. Dado el importante papel que la expresión gráfica juega en el ámbito de la edificación, la necesidad de profundizar en su conocimiento y el análisis de las relaciones de esta rama de la técnica y el entorno que la rodea, y considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancia de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y en base a la Orden de 12 de junio de 1991, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades de investigación, fomento, formación y difusión en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el artículo 19 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una Subvención por importe de seiscientos mil pesetas (600.000 Ptas.), a la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de la Universidad de Sevilla para contribuir a la financiación de «Las Primeras Jornadas de expresión gráfica aplicada a la edificación».

Segundo. La Entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la Subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad para la que se ha destinado la misma, según lo establecido en el artículo 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 18 de diciembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 18 de diciembre de 1991, por la que se concede una subvención al Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental, por importe de quinientas noventa y seis mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la Arquitectura y la Vivienda, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

El Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental realiza, en la Demarcación de Córdoba, un «curso de Verano de arquitectura de Priego 1991» con el que se pretende que unos grupos de estudiantes de arquitectura conozcan lugares de España de importancia, bien por su patrimonio histórico o por su paisaje. Durante este curso, se realizarán unos ciclos de conferencias a los que asistirán los alumnos de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla y las personas que lo deseen.

Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y en base a la Orden de 12 de junio de 1991, por la que se regula la concesión de subvenciones para estas actividades, y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el artículo 19 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para esta Consejería en el ejercicio 1991 se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por importe de quinientas noventa y seis mil ochocientos setenta y cinco (596.875 ptas.),

pesetas al Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental para la realización del «Curso de Verano de arquitectura de Priego 1991».

Segundo. La Entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad para la que se ha destinado la misma, según lo establecido en el artículo 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 18 de diciembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 18 de diciembre de 1991, por la que se concede una subvención a la Universidad de Verano Antonio Machado, de Baeza, por importe de cuatro millones quinientas mil pesetas.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la Arquitectura y la Vivienda, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Universidad de Verano «Antonio Machado» viene celebrando desde el año 1986 un curso sobre arquitectura en donde se han dado cita prestigiosos profesionales y se han presentado proyectos de gran significación en el campo arquitectónico.

Para el presente año, la Universidad de Verano «Antonio Machado» desea continuar la celebración del citado curso y propone organizar un nuevo titulado: «Tipología arquitectónica del siglo XVI español», que se justifica al ser Baeza uno de los enclaves de estas tipologías arquitectónicas.

Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y en base a la Orden de 12 de junio de 1991, por la que se regula la concesión de subvenciones para estas actividades, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 19 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para esta Consejería en el ejercicio 1991, se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por importe de cuatro millones quinientas mil (4.500.000 pts.) pesetas, a la Universidad de Verano «Antonio Machado», de Baeza, para la realización de los cursos: «Tipología arquitectónica del siglo XVI español» y «VI curso de arquitectura».

Segundo. La entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha destinado la misma, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 18 de diciembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 18 de diciembre de 1991, por la que se concede una subvención al Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental, por importe de seiscientos mil pesetas.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la Arquitectura y la Vivienda, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

El Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental mantiene una constante atención al reciclaje y formación continuada a los arquitectos colegiados, tendente a mejorar su preparación técnica y arquitectónica. En este sentido, tiene programada la celebración de diversos cursos de formación y conferencias sobre materias arquitectónicas, tanto en su vertiente tecnológica como urbanística.

Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y en base a la Orden de 12 de junio de 1991, por la que se regula la concesión de subvenciones para estas actividades, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 19 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para esta Consejería en el ejercicio 1991, se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por importe de seiscientos mil (600.000 pts.) pesetas, al Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental para la realización de «cursos de formación y conferencias sobre materias arquitectónicas».

Segundo. La entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha destinado la misma, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 18 de diciembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 18 de diciembre de 1991, por la que se concede una subvención al Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental, por importe de un millón de pesetas.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la Arquitectura y la Vivienda, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

El Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental realiza, en la Demarcación de Sevilla, la publicación de actas de conferencias sobre el «Curso de construcción en madera». El objetivo de este curso, es del de dar a conocer las más modernas tecnologías de producción y el empleo de nuevos materiales derivados del árbol.

Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y en base a la Orden de 12 de junio de 1991, por la que se regula la concesión de subvenciones para estas actividades, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 19 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para esta Consejería en el ejercicio 1991, se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por importe de un millón (1.000.000 pts.) pesetas, al Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental para la publicación de actas de conferencias sobre el «Curso de Construcción en madera».